



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CALLE CALATRAVA, ENTRE C. PALOMA Y RDA. CALATRAVA”.

En Ciudad Real, a veinticuatro de Mayo de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejál delegado, D. Alberto Lillo López-Salazar, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,
D^a. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el grupo municipal Socialista,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 173.455,68 € + IVA (36.425,69€).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Alfredo Pulido Latorre, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CALLE CALATRAVA, ENTRE LA CALLE PALOMA Y LA RONDA DE CALATRAVA, DE CIUDAD REAL”

Con fecha 15 de mayo de 2019, se recibe en este Servicio de Infraestructuras el oficio de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la oferta



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

presentada por la empresa **AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.**, para la ejecución de la obra de “**RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE CALATRAVA, DE CIUDAD REAL**”, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incursa en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimoprimerero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con la petición formulada por la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y a la vista del documento de justificación de la oferta económica, con fecha de registro 9 de mayo de 2019, aportada por D. Antonio Garcia Pastrana en representación de la empresa **AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.**, el técnico que suscribe, informa:

Se analiza la justificación presentada.

AQUONA S.A.

1º Dicho documento se basa principalmente en la justificación de precios:

- La obtención de los materiales principales de la obra, tales como tubería de polietileno, válvulas y piezas de la instalación hidráulica en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto, de las que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas proveedoras.
- Mejora los rendimientos de mano de obra y maquinaria previstos en proyecto en base a la experiencia en obras ejecutadas de similares características.
- La empresa valora en los trabajos de limpieza, desinfección y pruebas de presión, únicamente el coste de los consumibles y las revisiones.
- Los capítulos 4 Seguridad y salud y 5 Gestión de residuos se mantienen con el mismo importe de proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En la documentación presentada por la empresa AQUONA S.A. no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado técnicamente con normalidad.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 20 de mayo de 2019.
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
EL JEFE DEL SERVICIO
D. Alfredo Pulido Latorre”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de Abril de 2018, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de servicio de Infraestructuras, D. Alfredo Pulido Latorre, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa AQUONA, S.A.U., no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1^a.- **AQUONA, S.A.U.**
- 2^a.- PARRÓS OBRAS, S.L.U.
- 3^a.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG)
- 4^a.- SEFOMA, S.L.
- 5^a.- RIEGOS NEWRAIN, S.L.
- 6^a.- DECCENIAL, S.L.
- 7^a.- GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 8^a.- ELECNOR, S.A.
- 9^a.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.
- 10^a.- CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ, S.L.
- 11^a.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L.



TERCERO.- Requerir a **AQUONA, S.A.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 106.484,43 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 5.324,22 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.



- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Adjudicar a **AQUONA, S.A.**, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA